INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO RELATIVO AL PROYECTO DE "ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN 2402/2024, DE 31 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D REALIZADOS EN COLABORACIÓN ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES A LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

Nº 114/2026.

La Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificada por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, establece por primera vez en sus artículos 22 y 24 que los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y de reglamentos, deberán ir acompañados de un informe de impacto por razón de género.

Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19 que *"los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género"*.

El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, mediante Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en su artículo único, apartado 4, se atribuye a la Dirección General de la Mujer "La emisión de los informes sobre el impacto de género en los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que deban someterse a la aprobación de Consejo de Gobierno".

De conformidad con lo anteriormente expuesto, con fecha 23 de septiembre de 2026, se solicita a la Dirección General de la Mujer, la emisión de informe de impacto social por razón de género relativo al proyecto de "*Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por el que se modifica la Orden 2402/2024, de 31 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos de I+D realizados en colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la Comunidad de Madrid".*

Examinado el contenido del citado proyecto, esta Dirección General de la Mujer informa que se aprecia un **impacto neutro por razón de género** y que, por tanto, no se prevé que incida en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES